BANCO PICHINCHA

TÉRMINOS Y CONDICIONES RECAUDACIONES RECARGAS & VENTA DE PAQUETES DATOS CLARO – CANAL CNB

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña RECAUDACIONES RECARGAS & VENTA DE PAQUETES DATOS CLARO – CANAL CNB, promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (en adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) quien participa en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción, Banco Pichincha ha previsto realizar la presente campaña denominada RECAUDACIONES RECARGAS & VENTA DE PAQUETES DATOS CLARO – CANAL CNB, dirigida a sus Corresponsales No Bancarios Mi Vecino personas naturales, en adelante "CNB" o "CANAL CNB" según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

RECAUDACIONES RECARGAS & VENTA DE PAQUETES DATOS CLARO – CANAL CNB

2. OBJETIVO

Impulsar la transaccionalidad de recargas y paquetes de datos en los Corresponsales No Bancarios MI VECINO personas naturales bajo el siguiente flujo:

- Recargas
- Recarga Celular
- Conecel, Claro Planes y Recargas
- Recarga Celular
- Combos / Paquetes

ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1. PARTICIPANTES

Corresponsales No Bancarios MI VECINO personas naturales

3.2. VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigor desde el 31 de agosto hasta el 31 octubre 2024.

3.3. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

El premio detallado en el presente documento será entregado físicamente dentro de los cinco primeros días laborables en el punto de venta del CNB una vez obtenidos los cumplimientos presupuestales y crecimientos transaccionales de las recargas y venta de paquetes datos claro.

3.4. LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO

Los premios de la campaña serán entregados directamente en los puntos de venta por el ejecutivo a cargo y su línea de supervisión.

3.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.
- Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación de la presente campaña.
- Menores de 18 años.
- Corresponsales No Bancarios grandes superficies.

4. COSTO

La participación en la Campaña no tiene ningún costo para los participantes.

5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

La campaña tiene como finalidad el incremento transaccional en el rubro de recaudos up, opción Conecel, Claro planes y recargas, donde los CNB tienen como línea base las transacciones realizadas en JUNIO 2024 y deben cumplir con dos variables para hacerse acreedor a los premios, estas variables son el cumplimiento presupuestal del mes y el crecimiento transaccional frente a la línea base, de esta forma podrán ser acreedores al premio y solo existirán tres ganadores por mes, uno de cada región según división de Canal CNB (región, centro, costa y centro-oriente)

De igual forma durante cada uno de los meses existirán dinámicas semanales donde podrán ganar kits de suvenires (ej. semana del 26 al 30 de agosto deben realizar 100 recargas de cualquier denominación) mismas que serán comunicadas en los grupos de difusión en WhatsApp y reforzadas en las visitas de gestión por el ejecutivo cnb, estos kits lo pueden ganar cualquier cnb de las regiones antes mencionadas.

5.2. GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES

Los CNB MI VECINO tienen una oportunidad durante toda la campaña para poder ganar los celulares y varias oportunidades para ganar los kits de souvenir siempre y cuando cumplan con las dinámicas semanales.

SOBRE EL PREMIO:

Los premios a ser entregados constan de tres celulares y siete kits de suvenires de manera mensual, mismos que son entregados por Banco Pichincha C.A – Canal CNB con el auspicio de Claro Ec.

6. PROCEDIMIENTO DE LA CAMPAÑA Y ENTREGA DE INCENTIVOS

Una vez concluido el período de vigencia de la presente Campaña, en la fecha prevista para el efecto, se realizará la entrega quienes resulten ganadores del mismo.

En el caso de no haber participantes ganadores que cumplan con los requisitos establecidos o que estos no acepten el premio, o no pudieran ser localizados en los plazos establecidos en la presente campaña, se declarara desierto el sorteo del premio y el BANCO tendrá la libertad de disponer de dicho premio como considere pertinente.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

Para la actual campaña existirán dos modalidades: premios mensuales y premios semanales, donde el BANCO procederá de la siguiente forma:

7.1. PREMIOS MENSUALES

Corresponden a tres celulares mensuales que serán otorgados a los Corresponsales No Bancarios que cumplan con el presupuesto y el crecimiento transaccional socializado, donde se realizarán las siguientes acciones:

- Revisión de cumplimientos de los resultados mensuales: primer día laborable del mes (1 octubre y 1 de noviembre de 2024)
- Comunicación y entrega de los premios mensuales:
  - ✓ Premios septiembre: semana del 2 al 4 de octubre 2024
  - ✓ Premios octubre: semana del 4 al 8 de noviembre 2024

7.2. PREMIOS SEMANALES

Corresponden a dos kits de souvenir semanales que podrán ganar los Corresponsales No Bancarios por las dinámicas transaccionales que se efectúen dentro de dichas semanas, estos premios serán entregados en la semana posterior dentro de la visita de gestión del ejecutivo.

Para tal efecto, se contarán con los datos contenidos en la base de datos del BANCO que debieron ser entregados y/o actualizados por los Corresponsales No Bancarios. En el caso de no ser localizado o que los datos fueran erróneos el premio será entregado al suplente.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente en el punto de venta del cnb, el que deberá contar con sus documentos de identificación, en plena vigencia o validez.

Si el ganador que cumpla con todos los requisitos, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación del premio, deberá:

- Otorgar Poder Especial ante Autoridad Competente, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos o transferencia de dominio a favor del Apoderado o Mandatario.
- El Poder Especial en cuestión deberá encontrarse vigente a la fecha y con el señalamiento expreso antes referido debiendo además exhibirse en documento original dentro del plazo de siete (7) días contados desde el momento de ser notificado en el lugar que se le indique en la notificación. Vencido este plazo el cliente no tendrá derecho alguno sobre el premio, así como tampoco podrá reclamar indemnización de cualquier naturaleza.
- Poderes otorgados en el extranjero ante Consulado del Ecuador, deberán ser especiales y determinar expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
- Los poderes otorgados en el extranjero ante notario público deberán contener las facultadas antes señaladas y deben estar debidamente apostillados ante autoridad competente.
- No serán admisibles las cartas poder, cartas de autorización o cualquier otro instrumento privado, aun cuando tenga reconocimiento de firma y rúbrica ante Autoridad Competente.
- El BANCO se reserva el derecho de revisar los poderes y constatar su validez.
- Si por alguna circunstancia el cliente participante se encontrará impedido legalmente de ejercer actos de comercio, el Banco, queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presenten.

8. FUERZA MAYOR

Si por fuerza mayor no se pudieran obtener los cumplimientos de las variables en la fecha prevista, estos se procesarán en los días posteriores para la pronta comunicación de los ganadores.

9. AUTORIZACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante, la "LOPDP"), y demás normativa secundaria aplicable; los datos personales serán responsabilidad de Banco.

El Participante autoriza a llevar a cabo el tratamiento de los datos proporcionados a través de sistemas de información automatizados y no automatizados, tales como servidores de correo electrónico, aplicaciones informáticas, documentación en papel, entre otros, con la finalidad de llevar a cabo, correctamente, la gestión de la convocatoria, desarrollo y celebración Campaña.

10. DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

11. IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

12. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

13. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes**.**
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes

que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

14. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

15. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

16. DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña, son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

17. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

18. CANALES DE ATENCIÓN.

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a https://www.pichincha.com/portal/.